



REGLAMENTO INTERNO PARA  
SEMINARIOS  
DE LA FACULTAD DE GESTIÓN

# REGLAMENTO INTERNO PARA SEMINARIOS

## CAPÍTULO I

**Art. 01.** El presente Reglamento Interno complementa al Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas y establece las normas específicas y complementarias por las cuales se regirán las Carreras de la Facultad de Gestión y consecuentemente será de obligado cumplimiento para su Comunidad Universitaria. -

**Art. 02.** El presente Reglamento establece y regula los Seminarios de la Facultad de Gestión. -

**Art. 03.** Los Seminarios tienen por finalidad el desarrollo de un tema o problema específico, tendiente a profundizar su conocimiento, comprenderlo mejor, proponer nuevas investigaciones o proyectos que lleven a su solución y reunir información particular sobre el asunto. -

## CAPÍTULO II

**Art. 04.** Las diferentes Carreras de la Facultad de Gestión exigen los Seminarios como un requisito para optar al título profesional. -

**Art. 05.** El Seminario debe ser cursado en la Institución, de acuerdo a lo propuesto por la Facultad de Gestión, para cada una de sus Carreras Profesionales, pudiendo ser éstas en las modalidades presencial y/o virtual. -

**Art. 06.** La Coordinación de Carrera es el responsable de planificar, organizar y brindar las posibilidades de Seminarios a los Estudiantes para que ellos puedan dar cumplimiento a este requisito. -

**Art. 07.** Las propuestas de Seminarios serán aprobadas por el Decano de la Facultad, la cual debe considerar la composición, función y financiación del mismo. -

## CAPÍTULO III

**Art. 08.** Los Seminarios proyectan los siguientes objetivos específicos:

- a) Dar cumplimiento a una instancia extracurricular de aprendizaje como requisito de egreso en las distintas Carreras Profesionales que ofrece la Facultad de Gestión. -
- b) Aportar al proceso de formación integral del Estudiante. -
- c) Emprender acciones extracurriculares que permitan al Estudiante involucrarse con expertos en su área de conocimiento, así como también la integración de espacios y personas que aporten a su formación. -
- d) Favorecer la implementación de diversas estrategias de enseñanza – aprendizaje que permita a los Estudiantes actualizarse y concentrarse en temas de su preferencia, siempre y cuando tenga relación con su Carrera Profesional. -

## **CAPÍTULO IV**

**Art. 09.** El Estudiante deberá cursar durante su proceso académico, de por lo menos un (1) Seminario anual, lo que representará un total mínimo de cuatro (4) Seminarios. -

**Art. 10.** Un Seminario será reconocido y otorgará créditos para la Carrera Profesional cuando concurren las siguientes condiciones:

- La participación del Estudiante sea aprobada por la Coordinación de Carrera. -
- Los contenidos temáticos de los mismos deberán ser sobre temas específicos vinculados con la Carrera. -
- La duración de cada Seminario no puede ser menor a seis (6) horas reloj. -
- El Estudiante solo podrá tomar los Seminarios ofrecidos por la Facultad de Gestión. -
- El Estudiante debe cumplir el 100% de asistencia prevista para cada Seminario. -

## **CAPÍTULO V**

**Art. 11.** El Coordinador de la Carrera deberá presentar al Decano de la Facultad, una propuesta para cada Seminario, el cual debe incluir

- La Composición: los contenidos, la forma de desarrollo, la duración, y los pre-requisitos, si fueran necesarios. -
- La Función que cumple para la (s) Carreras (s) a la cual va dirigida.
- La Financiación que será necesaria.

**Art. 12.** Sobre lo especificado anteriormente, el Decano de la Facultad determinará su implementación o no.-

**Art. 13.** La cantidad de créditos a otorgar será de uno (1) por cada Seminario realizado. Dicho crédito será otorgado siempre y cuando el Estudiante haya cumplido con todos los requisitos previstos para el caso, de acuerdo al artículo 10 del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Los casos no contemplados en el presente Reglamento se resolverán por las Autoridades Académicas de la Facultad, según lo dispuesto en el Reglamento General, los Estatutos o por Resoluciones de los Órganos de gobierno de la Universidad. -